



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho de julio de dos mil veintitrés

| | |
|-------------------------|---|
| Radicado | 05 001 40 03 007 2021 01208 00 |
| Temas y subtemas | TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN |

La apoderada de la parte demandante, coadyuvada por la parte demandada solicitud la terminación del proceso por pago total de la obligación, con los dineros retenidos a órdenes de este Despacho y para este proceso; teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso y que el dinero solicitado efectivamente se encuentra en la cuenta de esta Agencia Judicial, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por LA **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACIÓN Y CRÉDITO - COOCRÉDITO**, en contra de **JORDY JEISON ZAMBRANO GARCÍA** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del 30% del salario que percibe el demandado JORDY JEISON ZAMBRANO GARCÍA al servicio de CUEROS VÉLEZ S.A. LÍBRESE oficio y tramítese por la parte interesada.

TERCERO: Ordenar la entrega de los títulos 413230003998264, 413230004011066, 413230004027166 y 413230004040664 a nombre de la apoderada SORAYA XIMENA HENAO GÓMEZ.

CUARTO: Ordenar la entrega de los demás títulos existentes a quien fueron retenidos, y los que en un futuro se llegaren a consignar.

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

SEXTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a138823fe545fabb91085948cc959356060ddd4d916e890417fd191be6982dc**

Documento generado en 18/07/2023 01:14:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>